

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DE LOS HURONES, (CÁDIZ)”.

N.º de expediente:

Título del expediente: PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DE LOS HURONES, (CÁDIZ).

Ámbito territorial: Andalucía

Presupuesto total del encargo: 191.786,62 €

Plazo de duración del encargo: 20 meses

Órgano que realiza el Encargo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Sobre el papel de los espacios naturales protegidos.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su Artículo 195, que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras. Por otro lado, en su artículo 196, los poderes públicos también promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, así como la promoción de la educación ambiental en el conjunto de la población.

En materia de desarrollo sostenible, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, al turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y la Biodiversidad, define en su artículo 42 a la Red Ecológica Natura 2000 como una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección Para las Aves (ZEPA), las cuales tendrán la consideración de espacios naturales protegidos, con el alcance y las limitaciones que establezcan sus correspondientes instrumentos de planificación. El mismo artículo establece la necesidad de promocionar la realización de actividades coherentes con los valores que justifican la declaración de los espacios de la Red Natura 2000, que



FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contribuyan al bienestar de las poblaciones locales y a la creación de empleo. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma. En este plan se desarrolla el Programa de Gestión e Interconexión de Espacios Naturales, que cuenta entre sus Líneas de actuación con la dinamización socioeconómica de los espacios naturales y, entre sus Medidas, con la promoción del turismo sostenible. También incluye el Programa de Uso Público en el Medio Natural, que contempla como objetivo principal impulsar un proyecto social compartido que promueva y ordene las actividades de ocio y culturales desarrolladas en el medio natural, con una gestión participativa capaz de involucrar y dinamizar a los grupos sociales locales; el Programa incluye entre sus Medidas la dotación, renovación integral y mejora funcional de los equipamientos de uso público.

La gestión de los espacios protegidos, que constituyen la Red Natura 2000 en la Unión Europea, va dirigida a hacer compatibles conservación y desarrollo sostenible. Para que esto sea posible se están habilitando, no solo diferentes políticas y medidas, sino también instrumentos que ayuden a su desarrollo e implantación.

Sobre la Inversión Territorial Integrada.

La Inversión Territorial Integrada (en adelante ITI) es un instrumento diseñado por la Unión Europea para apoyar un conjunto de acciones locales en áreas geográficas determinadas sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Este instrumento ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y queda regulado en el Reglamento (UE) No 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

En el presente marco comunitario, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha decidido la creación de cuatro ITIs en el contexto nacional, una de ellas dirigida específicamente a la provincia de Cádiz, un territorio en el que el impacto de la crisis económica ha provocado un especial y significativo aumento en la tasa de desempleo. Esta situación se ha producido en el marco de una dinámica de retroceso que la provincia ya mostraba con respecto a Andalucía y España. Así, la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con España, acrecentados por la crisis, han justificado por tanto la necesidad de implementar una ITI en esta provincia, como así lo estima el Acuerdo de Asociación de España para el periodo 2014-2020.

Buena parte de las zonas de actuación de las medidas incluidas en la ITI de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz pertenecen a Red Natura 2000. En Andalucía, constituye un amplio conjunto de espacios protegidos, que en el total de sus categorías de protección abarca el 30% de la superficie de la Comunidad Autónoma y el 34% de la provincial.

Con la puesta en marcha de la Inversión Territorial Integrada se evidencia la necesidad de impulsar una estrategia que permita impulsar la puesta en valor y promoción del patrimonio natural de la provincia de Cádiz, especialmente de sus espacios naturales, de tal modo que ayuden a la consolidación de estos espacios como destino turístico preferente de naturaleza, contribuyendo al desarrollo local a través del sector turístico como generador de riqueza, compatibilizando los valores de sostenibilidad medioambiental.



FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO DEL PRESENTE ENCARGO.

Fijar las directrices y establecer el conjunto de prescripciones que han de cumplirse en la realización del “Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DE LOS HURONES (CÁDIZ)”.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Las actuaciones a desarrollar consistirán en la:

- *Asistencia Técnica al Director de la Obra*, mediante apoyo de recursos humanos y materiales, para el control técnico, cualitativo y cuantitativo de la obra, estando la Dirección de la Obra a cargo de personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Dentro de la asistencia técnica será necesario contar con un control de calidad de la obra realizado por laboratorio homologado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de la asistencia técnica y de la Coordinación de seguridad y salud, por tratarse de un encargo de carácter complementario, estará vinculado en todo caso al plazo de ejecución de las obras y será el de dicha ejecución más el tiempo necesario para los trabajos iniciales de estudio de Proyecto, Control de Calidad, etc. y trabajos finales de Proyecto de Liquidación, Informe final, recepción de las obras y su liquidación.

En total se estima un plazo de realización de los trabajos del presente encargo de **20** meses y comenzará a partir de la fecha de comunicación del encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

5. PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL ENCARGO

El importe máximo del encargo de servicio de título “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DE LOS HURONES, (CÁDIZ)”, asciende a la cantidad de *CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (191.786,62€)* ejecutándose con medios propios y ajenos (subcontratación), con los límites cuantitativos expresados en la tabla que define la estructura del presupuesto del encargo como sigue:



FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CAP/Cód.	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	UD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
C01	MEDIOS PROPIOS				141.317,35
C01.1	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA				141.317,35
O300005	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	2.082,00	h	30,59	63.688,38
O300010	TÉCNICO ESPECIALISTA	412,00	h	27,25	11.227,00
O100010	SUPERVISOR OBRA CIVIL	1.600,00	h	22,68	36.288,00
O300040	TOPÓGRAFO	98,00	h	28,96	2.838,08
O300025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	98,00	h	16,76	1.642,48
O300045	DELINEANTE	98,00	h	20,33	1.992,34
O500040	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	84,00	jor	20,41	1.714,44
M300145	TURISMO	308,00	d	37,59	11.577,72
M300125	TODO TERRENO CORTO	168,00	d	52,78	8.867,04
M500080	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONÍA MÓVIL CON TERMINAL AVANZADO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL AVANZADO Y CONSUMOS)	14,00	mes	45,38	635,32
M500125	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 1 SEG. DE PRECISIÓNI	5,00	d	37,99	189,95
M500065	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR PORTÁTIL ULTRALIGERO, INCLUYENDO RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REPERCUTIDO	14,00	mes	46,90	656,60
C02	CONTRATOS EXTERNOS (PARTIDAS ALZADAS)				36.080,49
C02.1	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD				18.982,82
PA.COORD.SS	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1,00	ud	18.982,82	18.982,82
C02.2	CONTROL CALIDAD				17.097,67
PA.CONTR.CAL	CONTROLES DE CALIDAD PARA APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS	1,00	ud	17.097,67	17.097,67
SUBTOTAL MEDIOS PROPIOS					141.317,35
COSTES INDIRECTOS (2,5%)					3.532,93
TOTAL MEDIOS PROPIOS AMAYA					144.850,28
SUBTOTAL CONTRATOS EXTERNOS					36.080,49
TOTAL PEM					180.930,77
Gastos Generales (6%)					10.855,85
SUBTOTAL					191.786,62

Las actividades objeto del encargo que se subcontraten por la AMAYA con empresarios particulares se atenderá al coste efectivamente soportado por el medio propio en los casos en que este coste sea inferior al de las tarifas de aplicación al encargo, tal y como determina el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según Certificación de diciembre de 2021, el ente instrumental tiene previsto subcontratar un importe de **38.245,32€** euros, lo que supone un **19,942 %** del presupuesto total del encargo.



El presupuesto de encargo se ha elaborado íntegramente en base a las Tarifas AMAYA 2018, (actuaciones NO sujetas a IVA) aprobadas por la Orden de 6 de julio de 2018, que incluye en su Memoria el sistema de formación de los presupuestos de las actuaciones que sean objeto de encargo, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y se delega el ejercicio de determinadas competencias (BOJA N° 134 de 12 de julio de 2018).

La existencia de tarifas aprobadas y publicadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.2 a) de la LCSP.

6. CONVENIENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AMAYA cumple todos los requisitos establecidos en los apartados a) b) y c) del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O. E. n.º 272 de 1/11/2017), ostentando la condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía .

Para poder ejecutar las obras incluidas en el citado proyecto la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera adecuado el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) **en contraposición al procedimiento de licitación pública**, por las razones que se exponen en los siguientes apartados.

6.1 En relación a los criterios de Solvencia técnica, responsabilidad civil y transparencia:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene en su capital humano la gestión del conocimiento para crear valor y la búsqueda de la excelencia, los pilares en que se fundamenta su capacidad de ejecución, poniendo especial énfasis en que la organización y las personas que en ella trabajan tengan un funcionamiento responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética, y hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su identidad, compromiso y razón de ser.

Para poder realizar los trabajos objeto de este encargo, la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera adecuado el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua en contraposición al procedimiento de licitación pública, por los **criterios de solvencia técnica, cumplimiento de requisitos medioambientales, responsabilidad civil y transparencia** que se exponen a continuación:

- **Ausencia de recursos humanos y materiales suficientes.** La Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones dada su envergadura, singularidad y la urgencia en la puesta a disposición de los trabajos necesarios para la redacción de proyectos, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud del alcance que el proyecto plantea.



FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Experiencia previa:** La Agencia de Medio Ambiente y Agua viene prestado con criterios de eficacia económica y solvencia técnica, los servicios de redacción de proyectos. Los numerosos proyectos y estudios realizados para esta Consejería garantizan el cumplimiento de este requisito.
- **Complejidad y carácter técnico del objeto:** La complejidad de las actuaciones consideradas en el ámbito del encargo requieren de un amplio conocimiento de los trabajos objeto del encargo, así como de su complejidad técnica.
- **Especificidad de las tareas.** Se trata de una intervención muy específica ya que por la naturaleza de la intervención se requiere de una restauración delicada y muy cuidada en aspectos técnicos, reconstructivos y ambientales. El entorno, muy sensible a efectos ambientales, también requiere de un especial cuidado.
- **Idoneidad para su desarrollo:** el encargo a AMAYA es idóneo en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma inmediata al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios implantados en el territorio, presentando al mayor eficacia posible en los plazos de respuesta.
- **Flexibilidad de adaptación** del ritmo de ejecución a modificaciones presupuestarias o de otro tipo que incidan en el plazo de ejecución. La ejecución de la actuación, inicialmente planificada sobre la base de los plazos y las anualidades, puede adaptarse a posibles modificaciones por necesidades presupuestarias o de otra índole, incrementando o reduciendo el ritmo de ejecución, sin repercusión económica en el coste del encargo.
- **Valor añadido.** La ejecución de los trabajos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua supone un valor añadido ya que aporta un conocimiento esencial sobre las materias objeto de encargo. Este aspecto es determinante para la puesta en valor y la toma de decisiones referente a la inversión en materia de conservación y mejora de la biodiversidad, así como para el desarrollo del conjunto de las políticas relacionadas con la gestión del medio natural, la adaptación y mitigación del cambio climático y la restauración ecológica.
- **Regularidad en los trabajos:** AMAYA asegura, por tanto, la continuidad de los trabajos a realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener el servicio sin interrupciones, con amplia experiencia en el ámbito de trabajo del mismo con la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
- **Capacidad Técnica:** En actuaciones relacionadas con el presente encargo AMAYA acredita solvencia técnica contrastable por los numerosos trabajos realizados para esta Dirección General en los últimos 17 años. En este sentido AMAYA cuenta con todo el personal técnico especializado en este tipo de tareas, con amplios conocimientos y dilatada experiencia en el seguimiento de la problemática social que genera la demanda de este proyecto, lo que asegura una alta calidad en las labores desempeñadas y en el cumplimiento de plazos de entrega y compromisos adquiridos.



FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cuenta con los recursos humanos suficientes para acometer las necesidades de las entidades públicas en el menor plazo posible, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigibles por la normativa legal de aplicación en cada uno de sus ámbitos, presupuestario, de seguridad social, laboral, etc.

El acceso a AMAYA está sometido a criterios de mérito y capacidad así como, en su caso, publicidad, estando normados los mismos en procedimientos internos de gestión y respetando los convenios colectivos de aplicación a sus empleados. Ello ha permitido un empleo de calidad y de alta cualificación y especialización, así como la capacidad operativa, mediante procedimientos de máxima agilidad, para acometer las necesidades encomendadas con la mayor celeridad.

Por tanto, cuenta con un amplio grupo de profesionales altamente cualificado y en continuo proceso de formación (4.595 empleados – plantilla existente a 1 de enero de 2018), por lo que dispone de medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para este tipo de actuaciones. En concreto, para esta actuación, dispondrá de los siguientes medios:

- **Finalización de la actuación:** garantía de finalización en el plazo establecido y del cumplimiento de plazos parciales si los hubiera, adaptando los equipos necesarios para ello.
- **Transparencia**, en lo que respecta a la eficacia derivada de la Responsabilidad Social Corporativa y la Transparencia, con estándares implantados y certificados. La Agencia está sujeta a las disposiciones de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y ejerce sus funciones basándose en este principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente a otros organismos, instituciones, empresas de ámbito público o privado o cualquier otra persona o entidad usuaria. Está obligada a responder con diligencia a las demandas de información de los grupos de interés, de acuerdo con los procedimientos existentes y los canales establecidos, con rigor y de manera objetiva, todo ello sin comprometer la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público o por pertenecer al ámbito privado de las personas.
- **Celeridad en la tramitación:** Dada la trascendencia de estas actuaciones destinadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y los paisajes rurales andaluces, es urgente el desarrollo del servicio para poder ejecutar las inversiones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020. La adjudicación a medio propio garantiza mayor celeridad en la tramitación que recurrir a un procedimiento de licitación.

6.2 En relación a los criterios de rentabilidad económica:

En relación con el artículo 86.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como criterios de rentabilidad económica que justifican la eficiencia económica el encargo de referencia, procedemos a evaluar mediante una adecuada aproximación el coste directo del Servicio que se detalla en la presente memoria, acudiendo a la vía del encargo a medio propio personificado frente a un procedimiento de licitación pública. Para ello, partimos de la determinación del presupuesto de ejecución material (PEM) que constituye el importe base cuasi común a los encargos y las licitaciones públicas. En la tabla comparativa incluida a continuación, se aprecia que existe una ligera diferencia a la baja a favor del PEM en caso de tramitación mediante licitación pública (170.769,50 € frente a 180.930,77 €).



FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIO DE EFICIENCIA ECONÓMICA

TARIFAS AMAYA NO SUJETAS A IVA (MEDIO PROPIO)		TARIFAS AMAYA SUJETAS A IVA (LICITACIÓN)	
MEDIOS PROPIOS AMAYA. COSTES DIRECTOS (A)	141.317,35	MEDIOS PROPIOS AMAYA (A)	137.513,08
COSTES INDIRECTOS (2,5% sobre A) (B)	3.532,93	COSTES INDIRECTOS (2,5% sobre A) (B)	3.437,83
TOTAL PEM MEDIO PROPIO (A+B)	144.850,28	TOTAL PEM MEDIO PROPIO (A+B)	140.950,91
CONTRATOS EXTERNOS (C)	36.080,49	CONTRATOS EXTERNOS - PARTIDAS ALZADAS (C)	29.818,59
TOTAL PEM ENCARGO (A+B+C)	180.930,77	TOTAL PEM LICITACIÓN (A+B+C)	170.769,50
Gastos Generales (6%)	10.855,85	Gastos Generales (13%)	22.200,03
		Beneficio Industrial (6%)	10.246,17
		SUBTOTAL	203.215,70
		I.V.A. (21%)	42.675,30
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO	191.786,62	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	245.891,00

LICITACIÓN VS IMPORTE POR ENCARGO %
28,21%

A partir de aquí, el PEM se incrementa, en el caso de la opción de encargo a Agencia de Medio Ambiente y Agua como medio propio personificado, aplicando el % de Gastos Generales (6% sobre el PEM), alcanzando el presupuesto del encargo 191.786,62 €. En caso de licitación pública, el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial, más el 21% de IVA, alcanzando el Presupuesto Base de Licitación 245.891,00 €.

De lo anterior se deduce que la opción de encargo a AMAYA como medio propio es un 28,21% inferior al presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Bien es cierto que la licitación pública implicaría una moderación de los costes cuya cuantía es, a priori, una incógnita. Las bajas realizadas por las empresas en las licitaciones públicas están relacionadas entre otros parámetros, con el objeto del contrato, su plazo, la forma en que se ha presupuestado, la dificultad de su ejecución y las condiciones especiales que puedan tener las empresas contratistas para poder realizar una mejor oferta (medios técnicos y humanos disponibles).

Los precios utilizados para realizar el presupuesto de ejecución material son tarifas AMAYA 2018 por lo que son precios de referencia muy recientes. Como criterios de rentabilidad económica que justifican la eficiencia económica el encargo de referencia, se han analizado los porcentajes medios de bajas en licitación por tipología de actuaciones y por centros directivos de esta Consejería a partir de la revisión de expedientes adjudicados en el periodo 2012-2020 y publicados en la página web de la Junta de Andalucía en perfiles y licitaciones y en el apartado web del perfil del contratante del sector público. En total se han analizado 370 expedientes de licitación repartidos de la siguiente forma: 116 de Obras, 191 de Servicios y 63 Suministros. El resultado del estudio arroja un promedio de bajas en licitación del 18,67 %, por lo que en el caso que nos ocupa, el presupuesto de encargo a AMAYA continúa siendo significativamente más económico que el Presupuesto Base de Licitación IVA incluido (28,21% frente al 18,67%), demostrándose que la vía del encargo a medio propio resulta más rentable que la de la licitación pública.



Porcentajes medios de bajas en licitación por tipología de actuaciones

Tipo de contrato	Promedio de BAJA %
Obras	22,55
Servicios	18,48
Suministros	12,08
Total general	18,67

Si comparamos únicamente con contratos de tipo “Servicios” vemos que el promedio de las bajas en licitación es del 18,48%, muy por debajo del ahorro del 28,21% que supone el encargo del Servicio a AMAYA

Si realizamos un segundo análisis en el que solo se tienen en cuenta las bajas de licitación realizadas para las licitaciones de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, el resultado de la media de las bajas es del 22,94%, quedando reforzada la eficiencia económica del encargo a AMAYA pues en ambos casos continúa siendo una baja inferior al ahorro del 28,21% que proporciona a la administración la opción del encargo

7. FINANCIACIÓN.

El encargo se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) 2014-2020, a través del Proyecto de inversión: 2016000902 – A1632091M80002.

La contratación con terceros (subcontratación) será en todo caso inferior al 50% del importe total del encargo.

8. LIMITACIÓN A LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

El ente instrumental cuenta con suficientes recursos personales y materiales para llevar a cabo el presente encargo a medio propio, al menos, en su mayor parte, es decir, en más del 50% del importe total del encargo.

Las partidas que se contraten con terceros quedan claramente reflejadas en el presupuesto del encargo, no excediendo del 50% del importe total de éste. Para los contratos que el ente instrumental deba celebrar con terceros se someterá a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según Certificación de diciembre de 2021, el ente instrumental tiene previsto subcontratar un importe de **38.245,32€** euros, lo que supone un **19,942 %** del presupuesto total del encargo



9. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de ejecución por Encargo a Medio Propio Personificado previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA la prestación del DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DE LOS HURONES, (CÁDIZ)”.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ

Fdo.: D. Juan Niño Amorós
(Documento firmado electrónicamente)



Andalucía
se mueve con Europa

Pág. 10 de 10

FIRMADO POR	JUAN NIÑO AMOROS	27/12/2021	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHW5HCMWTUY3VYQWA9BCRH66L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	